ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO
Y TRANSPORTE PUBLICO

RECIBIDO
20 AGO 2024
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6500

LA LIGUA, 19 AGO 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución Nº 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
4. Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito y sus modificaciones posteriores.
5. Ordenanza Local sobre derechos por concesiones, permisos y servicios de la I. Municipalidad de La Ligua.
6. Dictamen Nº 92.848 de fecha 28/11/2014, Contraloría General de la República.
7. D.A. N°2987, de fecha 11/04/2024, que nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal a la Srta. Teresa Aranda Pinilla.
8. La solicitud de devolución de dinero de don Jeremy Gerardo Fernández Contreras, de fecha 12 de agosto de 2024.
9. Memorándum N° 42 del Departamento de Tránsito y Transporte Público, de fecha 19 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO

- Que, con fecha 11 de marzo de 2024, el contribuyente, don JEREMY GERARDO FERNANDEZ CONTRERAS, Run: pagó los derechos correspondientes al trámite para obtener su primera licencia de conducir, según Orden de Ingreso Municipal Nº 000967, por un monto total de $55.476.-

- Que el contribuyente, mediante la misiva indicada en los vistos, desiste de realizar el trámite y solicita la devolución del dinero.

- Que, en la Orden de Ingreso Municipal se considera el cobro del documento *"Certificado de Antecedentes"*, por un monto que asciende a los $1.050, y cuyo documento ya fue solicitado por este departamento municipal al Servicio de Registro Civil e Identificación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO
Y TRANSPORTE PUBLICO

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N°_____

DECRETO

- Autorícese la devolución de fondos ingresados a las arcas municipales por la suma total de **$54.426.-**, al Sr. **JEREMY GERARDO FERNANDEZ CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en

- El gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio, impútese al subtítulo 26, Ítem 01, del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
21 AGO 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Departamento de Adm. Y Finanzas
- Departamento de Transito y Transporte Público
- Tesoreria Municipal

PDPV/JMFG/vam.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE TRANSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO

MEMORANDUM N° 42 / 2024

La Ligua, 19 de agosto de 2024.

DE: JOSE MAURICIO FLORES GOMEZ
Director de Tránsito y Transporte Público

A: PATRICIO DANIEL PALLARES VALENZUELA
Alcalde

Junto con saludar, por medio de la presente, me dirijo a usted para a informar que el contribuyente, don JEREMY GERARDO FERNANDEZ CONTRERAS, Run: ha solicitado la devolución del dinero pagado para renovar su licencia de conducir, pues, de acuerdo a lo precisado en carta ingresada con fecha 12 de agosto de 2024, no podrá realizar el trámite comprometido.

Por lo anterior, es que vengo a solicitar a usted tener a bien, autorizar la devolución del importe pagado por concepto de control de licencia de conducir, descontando del monto total pagado, $1.050 pesos, lo que corresponde al pago para obtener el "Certificado de Antecedentes"; documento que debe solicitarse y ante el Registro Civil y que, en este caso en particular, ya fue obtenido para revisión previa de los antecedentes del conductor.

De esta forma, el monto a devolver asciende a la suma de $54.426.-, valor que debe imputarse al subtitulo 26, Ítem 01, del presupuesto municipal vigente.

Sin más que comunicar, se despide atentamente de usted,

I. MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
DE
TRANSITO
LA LIGUA

JOSE MAURICIO FLORES GOMEZ
Director de Tránsito y Transporte Público

Distribución:
- Alcaldía.
- Archivo

JMFG/vam

TTO - Tesorería Mr.

Hola buen día escribo esta carta yo : Jeremy Gerardo Fernández Contreras para solicitar la devolución del dinero de mi primera licencia de conducir, ya que por motivos de fuerza mayor no pude cancelar el parte que debía y terminar el tramite por eso pido la devolución del dinero a mi cuenta rut : [redacted] de ante mano muchas gracias.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
12 AGO 2024
Folio: F Nº. 085
Func.:

I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
RECEPCIÓN
13 AGO 2024
Nº 358
FUNCIONARIO

Jeremy Fernandez

LICENCIAS_CONDUCIR

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº: 009138
Nº de Orden: 000967
FECHA: 11/03/2024
Nº Comprobante: 957
RUT:

DEPTO. GIRADOR: LICENCIAS DE CONDUCIR
CONTRIBUYENTE:
DOMICILIO: .
DETALLE: PAGA DERECHO A TRAMITE PARA OBTENER PRIMERA LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B, FOTOGRAFIA LICENCIA Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150302999005	CERTIFICADO ANTECEDENTES LICENCIAS	1.050
1150302999002	FOTOGRAFIA LICENCIA	2.592
1150302002	PRIMERA LICENCIA DE CONDUCIR	51.834

Doc:	0	**Sub-Total**	55.476
Efectivo:	55.476	**I.P.C.**	0
Ajuste :	4	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**55.480**	**TOTAL A PAGAR**	55.476

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
11 MAR 2024
PAGADO

Vladimir Arenas
Funcionario Emisor

Caja Municipal

GOBIERNO DE CHILE

Subsecretaría de Transportes

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES VIII REGION
OF. DE PARTES
06 OCT 2010
Folio 191 Anexos 47

OFICIO CIRCULAR Nº 35.-

ANT.: Dictámenes Nº 32.374 de 1987, 41.136 de 2002, 29.820 de 2003 y 41.098 de 2008 y Oficio Circular Nº 28.704 de 1991 todos de la Contraloría General de la República.

MAT.: Eliminación de carpetas de licencias de conducir.

SANTIAGO, 01 de octubre de 2010

DE : SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

A : SRS. SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LAS REGIONES DEL PAIS

Considerando que, frecuentemente, se solicita información sobre la posibilidad de eliminar los volúmenes de documentación que se mantienen en las carpetas de las licencias de conducir de las Direcciones de Tránsito y Transporte Público de las Municipalidades autorizadas para otorgar licencias de conducir, se informa a Uds. que en consideración de lo previsto en los Artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República, los Órganos del Estado sólo pueden actuar válidamente en el marco de las potestades que el ordenamiento jurídico le ha otorgado.

Por ello y con el propósito de colaborar con las entidades Municipales en esta especial materia, se informa a Uds. que la misma ha sido abordada por numerosa jurisprudencia administrativa elaborada por la Contraloría General de la República, pudiendo citarse los Dictámenes Nº 32.374, de 1987, 41.136, de 2002, 29.820 de 2003 y 41.098 de 2008.

La doctrina sostiene que tratándose de órganos de la Administración del Estado que gozan de autonomía administrativa, como sucede con las Municipalidades, debe concluirse que corresponde a su Jefatura Superior, esto es el Alcalde, autorizar la eliminación de la documentación archivada en la Municipalidad.

Agrega la doctrina que lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 14º y 21º de la Ley Nº 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República, que contemplan normas especiales para la eliminación de documentos de la deuda pública, especies valoradas, libros, registros y cuentas relativas a la contabilidad fiscal, municipal y de la beneficencia pública.

GOBIERNO DE CHILE

Subsecretaría de Transportes

Ahora bien, tal como sostiene la citada doctrina en lo que atañe a la documentación no regulada por las normas especiales de la Ley N° 10.336, - como precisamente acontece con la documentación contenida en las Carpetas de los Conductores, que han fallecido o no se han controlado en más de 10 años – no existe en nuestro ordenamiento jurídico norma expresa que regule esta materia, debiendo por ende, la Jefatura Superior del Servicio, el Alcalde en el caso de las Corporaciones Edilicias, autorizar la eliminación de la documentación de que se trate, mediante la dictación de un Decreto Exento y previa proposición de la Jefatura de la Unidad respectiva, sujetándose a las disposiciones contenidas en el Oficio Circular N° 28.794 de 1981, del Organismo Contralor.

En consecuencia, se solicita a Uds. informar a cada una de las Direcciones de Tránsito y Transporte Público de las Municipalidades de su jurisdicción el procedimiento dispuesto en los Dictámenes citados precedentemente, respecto a las pautas entregadas por la Contraloría General de la República para la eliminación de las carpetas de los Conductores fallecidos o no controlados en más de 10 años.

Saluda atentamente a Uds.,

GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes

DISTRIBUCIÓN:
- Secretarios Regionales Ministeriales de las regiones del país
- Subsecretaría de Transportes
- División Jurídica de Transportes
- División de Normas y Operaciones (2)
- Depto. Transporte Terrestre (2)
- Departamento de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes
- Archivo Partes